



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 2 de 2018*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público iniciado tras publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 15, de 23 de enero, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de enero de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto municipal de 2018 (expte. 16/2019), que se materializa de la siguiente manera:

#### AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

<i>Por programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3380	22610	Gastos de fiestas	35.000,00
9200	13100	Laboral temporal	30.000,00
9430	46800	A Entidades Locales Menores	<u>5.700,00</u>
		Total AC	70.700,00

#### AMPLIACIÓN PREVISIÓN DE INGRESOS

<i>Económica</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
87000	Para gastos generales	<u>70.700,00</u>
	Total API	70.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Melgar de Fernamental, a 18 de febrero de 2019.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández